



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que se encuentra en la carpeta
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Stang

María Celeste STANG
Jefe Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 08 OCT 2010

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada por la Asociación de Profesional de Educación Especial de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la CONFERENCIA EN BAJA VISIÓN Y REHABILITACIÓN, desarrollada durante el día primero (1º) de octubre del presente año.

Que estuvo a cargo del Dr. Víctor María PARIS, la Dra. Sonia PÉREZ, la Prof. Gabriela ELESE y la Prof. Julieta FALLETTI, todos ellos de reconocida trayectoria en la temática.

Que brindó una herramienta importante para el abordaje de personas con baja visión.

Que estuvo dirigida a Oftalmólogos, Ópticos y Profesionales de Educación Especial.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la CONFERENCIA EN BAJA VISIÓN Y REHABILITACIÓN, desarrollada durante el día primero (1º) de octubre del presente año, a cargo del Dr. Víctor María PARIS, la Dra. Sonia PÉREZ, la Prof. Gabriela ELESE y la Prof. Julieta FALLETTI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la participación de los docentes al evento referenciado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **2708** /2010.-

G.T.F.
H. N.º
R. <i>SM</i>
A.

A
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B- Declarar de Interés